

11

Yo Dn. Juan de Alarcón de Castro y Pedraza, Notario de  
Nuestro Señor, f. mañana Sabado, á las Nueve de la  
manana, para ver una fama del Año de 1735. Ensen-  
cia, sobre que ha Dn. J. de la Cruz, como en perjuicio de  
la Jurisdiccion ordinaria de Su M.ª algunos Presbiteros  
que quieren venir á manicularse, y de San manicularse  
á fin de la sentencia de Dn. Juan de la Cruz = Quédase  
el Pleito de las Cajas, y Cables de Dn. J. de la Cruz para  
una proposicion de Dn. J. de la Cruz en que pide al  
Dn. J. de la Cruz f. ausencia que hacen. Refaltanable  
~~para pedir Juramento, y la de Dn. J. de la Cruz.~~  
17 de Junio de 1735

Mro. Tenor de Dn. J. de la Cruz

Jues del Estudio, sup. que los Presbiteros f. Varon. Allos estudios qren las que  
sas de los Presbiteros, y esta concedida f. Ponce de Leon y Consesion en genia-  
na, que era en practica, fuerza, y vigor, el Dn. J. de la Cruz es Presbitero de la Orden de  
Dn. Juan de Sanchez Benef. de Villamayor, y como m.ª que ha auido en  
alo Gen.ª = que el uso de manicularse es libe = que si se manicularse causa  
fuero, uno penense al Jues que defiende la Causa = Quela India que  
se ha librado, es que manicularse, f. que se abreviara el Dn. J. de la Cruz en el d. de  
que el d. de 18.ª de mayo desde d. de Mayo en adelante, que es q. de manicularse  
ing.ª de d. de 18.ª de mayo que se come f. que se manicularse todos los Presbiteros, que el  
Pleito de los tres d. de que ninguno de los d. de, f. que se manicularse, como  
semanales, todos vendan á manicularse, f. m.ª de que se manicularse, f. que  
que de los fuerme Causa =

Dn. J. de la Cruz. Abogado del Rey. que en Su M.ª solo deseaba acabar las Competencias de el  
Causa. no ha echo curso en caso,



~~Alcazar~~  
~~M Escudra~~  
~~Francos~~  
~~Zed~~  
~~Teran~~  
~~Carrion~~  
Majeros  
Casasico  
~~Castro~~  
Pucio  
Enestrosa  
Prado  
Merze  
Lobenezza  
Montero  
Calderon  
Vda <sup>de</sup> ~~contada~~ <sub>atenu</sub> ~~Fomero~~  
Sotelo  
Suardoy  
Punera  
Santa Ana  
Miaanda  
Uelarde  
Menendez  
Rodríguez  
~~Uando~~  
Uidal  
Soly  
Vda <sup>de</sup> ~~Marin~~  
Losada  
Patillo  
Oruña  
Zambraña  
Caramayor  
Bazo  
Naura  
Cabnada  
La Yumbe  
Madrid.

~~Merino~~  
~~Morales~~  
~~Arco~~  
Aondo  
Apodaca  
Pardo  
Gonzales  
Perez  
Barro  
Barma  
Jes  
Salredo  
Bullon  
Uellegas  
Zed  
Guerra  
Cuzuma  
Dominouez  
Infantes  
Quelta  
Soly  
San Juan  
Parada Barrio  
Villanra Barrio  
Ximenes  
Berrero  
Vobles  
Vaonab Cm.  
San  
Zanonas  
Gonzalez F.  
Pantian J  
Peraldo J  
Torres  
Merz

Cip  
D. Parra Javer  
S. Joseph beras  
D. Melchor Trevani  
D. Estevan Plano  
D. Estevan Alvarez  
Comilianos  
D. Jul. Moyses  
D. Sar. dela Pena  
D. Fran. Villanena  
D. Joseph Carreras  
D. Joaquin Piller  
D. Jul. dela Guardia  
D. Man. Rodriguez  
D. Juan

3<sup>o</sup> de  
5<sup>o</sup> de  
25<sup>o</sup> de  
Soly 10<sup>o</sup>





2

Barrados de Santos de P.<sup>dos</sup>  
 21 de Junho de 1735.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, covering most of the page area.]*



7  
 Teran, que la lección de la enq. y la Carta con individuo, que arrendando alo Gen.  
 la Dnio. Segun sus Hca. y Conx. no puede impedir el que qual quiera demar-  
 que, que el tiempo dura de legal, uno el fuer=

Seeray. am M.<sup>a</sup> y intiendo no poder ~~asentarse~~ <sup>complacese</sup> arufante, ni f. lo  
 Gen. ni f. lo particular, enno f. ser concencioso que el Tues en ditta  
 Allo que e alegare

Sele Responda a su M.<sup>a</sup> Accesado con mucha atencion, y que sienta la Dnio.  
 no pueda complacer con M.<sup>a</sup> enq. ni en particular, enq. f. que  
 en algun modo es ena contravena a sus Hca. y Conx. y en  
 particular, f. enar concencioso la causa, y en enq. de Tues que  
 mes enterados de las Raones de las y otras partes probora lo mas arreglado  
 efectuando ~~la~~ Tues. enodo = Quedene Sanj. la Dnio. de Tues.  
 Tues que arondera la causa con enoda Tues.

Dario que clamino Alb. Obpa es un modo de inq. conx. Tues de studio solo  
 f. precaver qual quiera fraude que se desea inenar = Com. P. Navarra, y  
 Toly =

Chauxo Alq.

Se ponga en la ditta Chauxo f. una limona quez de Coronas =

Caberes

Serabo de halla bastante enq. y le mandan los deudos para tomar los años  
 p. de dia.

Teran se le da la liz. y que el. Tues. ponga suscos, ausaus. y en caso de que f. de...

233  
 30 393  
 598

AVSA  
 6112  
 12294  
 18236  
 8552  
 SALAMANCA